

Comisión de
**USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y
SERVICIOS PÚBLICOS**



V LEGISLATURA

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA A FIN DE QUE SE REALICE LA ERRADICACIÓN DE BASUREROS CLANDESTINOS; SOBRE TODO EL UBICADO EN LA CALLE DE MERCADERES ESQ. CON AGRICULTORES, EN LA U. H. EL ROSARIO EN DICHA DEMARCAION Y ASI EVITAR LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, DAÑOS A LA SALUD Y A LA OBSTRUCCION DE COLADERAS Y TUBERÍAS DE LA RED DE DRENAJE EN LA CIUDAD QUE OCASIONAN LAS INUNDACIONES EN EPOCA DE LLUVIAS.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Dictamen que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos vigentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en este acto la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos somete a consideración el Dictamen de la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA A FIN DE QUE SE REALICE LA ERRADICACIÓN DE BASUREROS CLANDESTINOS; SOBRE TODO EL UBICADO EN LA CALLE DE MERCADERES ESQ. CON AGRICULTORES, EN LA U. H. EL ROSARIO EN DICHA DEMARCAION Y ASI EVITAR LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, DAÑOS A LA SALUD Y A LA OBSTRUCCION DE COLADERAS Y TUBERÍAS DE LA RED DE DRENAJE EN LA CIUDAD QUE OCASIONAN LAS INUNDACIONES EN EPOCA DE LLUVIAS**, presentada por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la cual fue turnada a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, para su análisis y dictamen.

A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

Comisión de
**USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y
SERVICIOS PÚBLICOS**



V LEGISLATURA

ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 15 de junio del año dos mil once, se presentó la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya a fin de que se realice la erradicación de basureros clandestinos; sobre todo el ubicado en la calle de Mercaderes esquina con Agricultores, en la U. H. El Rosario en dicha Demarcación y así evitar la proliferación de fauna nociva, daños a la salud y la obstrucción de coladeras y tuberías de la red de drenaje en la Ciudad que ocasionan las inundaciones en época de lluvias, que presentó el Diputado Jorge Palacios Arroyo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada la proposición de referencia a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, con fecha 15 de junio del año dos mil once, a través del oficio número MDDPSRSA/CSP/882/2011, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

3.- Una vez estudiada y analizada la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, esta Comisión, apegándose a lo dispuesto en la Ley Orgánica, el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos jurídicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunió para sesionar el día miércoles 5 de octubre de 2011, con el fin de dictaminar la mencionada Propuesta con Punto de Acuerdo, para lo que se tuvieron en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 122 Base Primera, fracción V, inciso j, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 36, 42 fracciones XIV y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXXIII, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 7, 8, 9 fracción I, 17 fracciones II y VIII, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos es competente para conocer, revisar, estudiar, analizar, modificar y dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en

Comisión de
**USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y
SERVICIOS PÚBLICOS**



V LEGISLATURA

Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya a fin de que se realice la erradicación de basureros clandestinos; sobre todo el ubicado en la calle de Mercaderes esquina con Agricultores, en la U. H. El Rosario en dicha Demarcación y así evitar la proliferación de fauna nociva, daños a la salud y la obstrucción de coladeras y tuberías de la red de drenaje en la Ciudad que ocasionan las inundaciones en época de lluvias; que presentó el Diputado Jorge Palacios Arroyo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Que la premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y bienestar de los ciudadanos.

TERCERO.- Que el Distrito Federal requiere de servicios que sean adecuados a las necesidades de todos sus habitantes, y que es obligación del Gobierno del Distrito Federal prestarlos con calidad, en tiempo y forma, adecuándolos al comportamiento y desarrollo cotidiano de la Ciudad.

CUARTO.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Delegación es un órgano político administrativo desconcentrado con autonomía funcional en acciones de gobierno.

QUINTO.- Que el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que es una obligación de los Diputados, representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEXTO.- Que de acuerdo al artículo 10 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal en sus fracciones I, VIII y IX; corresponde al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Lic. Enrique Vargas Anaya, formular, ejecutar, vigilar y evaluar el programa delegacional de prestación de servicio público de limpia de su competencia, con base en los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, así como establecer las rutas, horarios y frecuencias en que debe prestarse el servicio de recolección selectiva de los residuos sólidos de su competencia pudiendo, una vez escuchados los vecinos, modificarlos de acuerdo a las necesidades de dicho servicio; de igual manera atender oportunamente las quejas del público sobre la prestación del servicio público de limpia de su competencia y dictar las medidas necesarias para su mejor y pronta solución.

Así mismo, le corresponde prestar el servicio público de limpia en sus etapas de barrido de las áreas comunes y vialidades secundarias, la recolección de los residuos sólidos, su transporte a las estaciones de transferencia, plantas de tratamiento y selección o a sitios de disposición final, de conformidad con las normas ambientales en la materia y los lineamientos que al efecto establezca la Secretaría de Obras y Servicios, además de

Comisión de
**USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y
SERVICIOS PÚBLICOS**



V LEGISLATURA

erradicar la existencia de tiraderos clandestinos de los residuos sólidos, lo anterior de acuerdo al artículo 10 fracción II y III de la Ley en comento.

SEPTIMO.- Que de acuerdo al artículo 7 fracción I de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, a la Secretaría de Obras y Servicios le corresponde planear, organizar, normar, controlar y vigilar la prestación del servicio público de limpia en sus etapas de barrido y recolección en vías primarias, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.

OCTAVO.- Que de acuerdo al artículo 36 fracción I de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, la prestación del servicio de limpia en el Distrito Federal constituye un servicio público que estará a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios y las Delegaciones, en los términos de esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables y comprende el barrido de vías públicas, áreas comunes y vialidades, así como la recolección de los residuos sólidos.

NOVENO.- Que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde al Lic. Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, prestar el servicio de limpia, en sus etapas de barrido de las áreas comunes, vialidades y demás vías públicas, así como de recolección de residuos sólidos, de conformidad con el artículo 39 fracción XXVII de la Ley en comento.

DÉCIMO.- Que al Departamento del Distrito Federal le corresponde prestar el servicio de limpia, así como aplicar las normas técnicas ecológicas vigentes para la recolección, tratamiento y disposición de residuos sólidos no peligrosos, lo anterior de acuerdo al artículo 5 fracciones I y II del Reglamento para el Servicio de Limpia en el Distrito Federal.

DÉCIMO PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 11 fracciones I y II del Reglamento para el Servicio de Limpia en el Distrito Federal el servicio de limpia comprende el barrido de vías públicas y áreas comunes y la recolección de residuos sólidos.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que de acuerdo al artículo 26 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, son atribuciones de la Secretaría del Medio Ambiente regular y fomentar, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios, las actividades de minimización, recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos, establecer los sitios destinados a la disposición final, restaurar sitios contaminados, así como definir los sistemas de reciclamiento y tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos.

Comisión de
**USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y
SERVICIOS PÚBLICOS**



V LEGISLATURA

DÉCIMO TERCERO.- Que la conservación de la limpieza pública como condición indispensable de la salubridad local, es obligación del Gobierno y de las autoridades delegacionales, conjuntamente con la participación ciudadana, en los términos de las disposiciones legales aplicables, lo anterior de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Salud del Distrito Federal.

DÉCIMO CUARTO.- Que de acuerdo al artículo 26 fracciones III y IV de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, son infracciones contra el entorno urbano de la Ciudad de México, arrojar, tirar o abandonar en la vía pública animales muertos, desechos, objetos o sustancias así como tirar basura en lugares no autorizados. Las infracciones establecidas con anterioridad se sancionarán ante el Juez Cívico con multa por el equivalente de 11 a 20 días de salario mínimo o con arresto de 13 a 24 horas.

También es infracción contra el entorno urbano de la Ciudad de México, arrojar en la vía pública desechos, sustancias peligrosas para la salud de las personas o que despidan olores desagradables, lo anterior de conformidad con el artículo 26 fracción X de la Ley en comento.

DÉCIMO QUINTO.- Que la Cultura Cívica en el Distrito Federal, garantiza la convivencia armónica de sus habitantes, se sustenta al conservar limpias las vías y espacios públicos y al contribuir a un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, lo anterior de acuerdo al artículo 15 fracciones IX y XII de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

DÉCIMO SEXTO.- Que de acuerdo al artículo 169 fracción II de la Ley Ambiental del Distrito Federal se prohíbe el fomento o creación de basureros clandestinos.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que el artículo 24 fracción II de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal señala que es responsabilidad de toda persona, física o moral, en el Distrito Federal, barrer diariamente las banquetas, andadores y pasillos y mantener limpios de residuos sólidos los frentes de sus viviendas o establecimientos industriales o mercantiles, así como los terrenos de su propiedad que no tengan construcción, a efecto de evitar contaminación y molestias a los vecinos.

DÉCIMO OCTAVO.- Que esta prohibido por cualquier motivo arrojar o abandonar en la vía pública, áreas comunes, parques, barrancas y en general en sitios no autorizados, residuos sólidos de cualquier especie; así como arrojar o abandonar en lotes baldíos, a cielo abierto o en cuerpos de aguas superficiales o subterráneas, sistemas de drenaje, alcantarillado o en fuentes públicas, residuos sólidos de cualquier especie; lo anterior de acuerdo al artículo 25 fracciones I y IV de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

Comisión de
**USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y
SERVICIOS PÚBLICOS**



V LEGISLATURA

DÉCIMO NOVENO.- Que en relación al considerando anterior la multa correspondiente va desde 10 a 150 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por el motivo de arrojar o abandonar en la vía pública, áreas comunes, parques, barrancas y en general en sitios no autorizados, residuos sólidos de cualquier especie y de 150 a mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por los casos de arrojar o abandonar en lotes baldíos, a cielo abierto o en cuerpos de aguas superficiales o subterráneas, sistemas de drenaje, alcantarillado o en fuentes públicas, residuos sólidos de cualquier especie; de acuerdo al artículo 69 fracciones I y III de la Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal.

VIGÉSIMO: Que esta dictaminadora comparte la propuesta del diputado proponente, toda vez que, la jefatura delegacional de Azcapotzalco debe realizar las acciones pertinentes para la erradicación de basureros clandestinos, con el fin de evitar la proliferación de fauna nociva, daños a la salud y la obstrucción de coladeras y tuberías de la red de drenaje para evitar inundaciones en época de lluvias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es de aprobarse, y se aprueba, el Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, en el siguiente término:

Se exhorta al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, a fin de que se realicen las acciones pertinentes para la erradicación de basureros clandestinos en esa demarcación, en específico, el ubicado en la calle de Mercaderes esquina con Agricultores, en la Unidad Habitacional El Rosario.

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos conducentes.

Comisión de
**USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y
SERVICIOS PÚBLICOS**



V LEGISLATURA

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los cinco días del mes de octubre de 2011.

Por la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos:

**DIPUTADO ISRAEL BETANZOS
CORTES
PRESIDENTE**

**DIPUTADA VALENTINA VALIA
BATRES GUADARRAMA
VICEPRESIDENTA**

**DIPUTADO FEDERICO MANZO
SARQUIS
SECRETARIO**

**DIPUTADO JORGE PALACIOS
ARROYO
INTEGRANTE**

**DIPUTADO NORBERTO ASCENCIO
SOLÍS CRUZ
INTEGRANTE**

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA A FIN DE QUE SE REALICE LA ERRADICACIÓN DE BASUREROS CLANDESTINOS; SOBRE TODO EL UBICADO EN LA CALLE DE MERCADERES ESQ. CON AGRICULTORES, EN LA U. H. EL ROSARIO EN DICHA DEMARCAACION Y ASI EVITAR LA PROLIFERACION DE FAUNA NOCIVA, DAÑOS A LA SALUD Y A LA OBSTRUCCION DE COLADERAS Y TUBERIAS DE LA RED DE DRENAJE EN LA CIUDAD QUE OCASIONAN LAS INUNDACIONES EN EPOCA DE LLUVIAS.